Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Exp. 6830/15
C. 165/16
ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 20 de abril de 2016.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 20/04/16 (Acta N° 50), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: 1) Rectificar el numeral 1) de la Resolución N° 2139/15 – Acta N° 36 de fecha 16/12/15, en donde dice: "...Los CEC permitirán a "jóvenes de 12 a 16 años de edad, alejados del sistema educativo o disconformes con su trayectoria educativa actual, reincorporarse al ámbito público de enseñanza, accediendo a una propuesta pedagógica que enfatiza en la participación e inclusión de los adolescentes"...", debe decir: ...Los CEC permitirán a "jóvenes de 12 a 17 años de edad, alejados del sistema educativo o disconformes con su trayectoria educativa actual, reincorporarse al ámbito público de enseñanza, accediendo a una propuesta pedagógica que enfatiza en la participación e inclusión de los adolescentes, pudiendo permanecer hasta cumplir los 18 años de edad en la propuesta educativa de los CEC"...

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Planeamiento Educativo, de Educación Básica, a la Mesa Permanente de Asamblea Técnico Docente y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, archívese.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL
21 ABR. 2016
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
SALA 4